CONATEL

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 59/2011

CD N°16 – PAC N° 55 – ID Portal: 212.067

SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, el **TALLER RPM DE MIGUEL SOSA CABAÑAS con RUC N° 2632388-5**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle República de Colombia N° 930, Teléfonos: 021 - 446301, representada para este acto por el **Miguel Sosa Cabañas,** con Cedula de Identidad N° 2.632.388, en su carácter de Propietario de la firma, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio N° 1682/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, se acuerda en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 59/2011 I **LOTE N° 02 (SERVICIO DE GOMERÍA) - "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato principal

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

- El Contrato N° 59/2011, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato
- La Resolución de Directorio de autorización de realización de Adenda N° 1682/2012

CLÁUSULA TERCERA: Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2013.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Adenda no modifica los precios Unitarios consignados, ni las especificaciones técnicas de los bienes, ni los plazos de entrega, todos los demás términos y condiciones del contrato, que no se refieran al inciso anterior se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 del mes de Diciembre del año 2012.

MIGUEL SOSA CABAÑAS
TALLER RPM
Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py

CARLOS GÓMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL